



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista (R. 127 Iny 27444)

06 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

Resolución Directoral

N°069 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

VISTO:

El Informe N° 0090-2022-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 25 de marzo del 2022, mediante el cual la Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, solicita se apruebe el **Plan Operativo Institucional (POI) Modificado al I Trimestre 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4°, señala: (...) "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, entre otros se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como Órgano Rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 10 de enero del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, los literal a) y b) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala como causales de modificación del POI durante su ejecución la presentación de cambios en la programación de metas física de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; así como la incorporación de nuevas Actividades

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 069 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

Severino A. Salazar Morales

Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI de las entidades;

Que, durante el I trimestre del 2022 (enero - marzo), se ha efectuado la apertura de la Meta Presupuestaria 014. Mejoramiento Sistema de Riego LLallimayo, Distrito de LLalli, Provincia de Melgar, para lo cual se ha transferido recursos por un monto de S/ 4'173,138.00 soles de la Meta Presupuestaria 002. Mejoramiento Servicios de Protección Riveras Rio Crucero en Jila San Gerónimo - Asillo, recursos que en el ejercicio anterior fueron prestados para posibilitar el avance de este proyecto. El PIM 2022 de la UE 017 PEBLT tiene como única fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en un 100.00%;

Que, en el mes de febrero, el PIM 2022 se ha incrementado S/ 4'264,395.00 soles por la fuente de recursos determinados por concepto de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance, destinados para la continuación de la ejecución de proyectos financiados con recursos de fondo sierra azul: 2237500. Mejoramiento del sistema de riego del comité de Regantes Urinsaya, distrito de Crucero Carabaya Puno y 2209914 Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli - Melgar - Puno, con lo cual el PIM 2022, siendo financiado mayormente por la fuente de recursos ordinarios (RO) con el 85.62% y complementando por recursos provenientes de la fuente de financiamiento de recursos determinados (RD) con el 14.38% de la UE 017 PEBLT;

Que, ante ello la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, por ser el Órgano de Asesoramiento, encargado de la conducción, formulación y revisión de los instrumentos de gestión del PEBLT, en concordancia con el Manual de Operaciones de la Entidad, a través del Informe Nº 0090-2022-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 25 de marzo del 2022 solicita su aprobación, refiriendo se ha elaborado el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MODIFICADO AL I TRIMESTRE 2022 DEL PEBLT, de acuerdo al informe sustentatorio que se adjunta, en concordancia a la normativa correspondiente;

Que, finalmente, la solicitud contenida en los vistos, fue derivada con proveído de fecha 28 de marzo de 2022, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la oficina de Asesoría legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma; y,

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado en el diario oficial EL PERUANO el 01 de marzo de 2022, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) – Modificado al I Trimestre 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el Informe Sustentatorio, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista (Art. 123 Ley 27444)

06 ABR 2022

Resolución Directoral

Nº 069 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

Severino A. Gálvez Morales

FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las Direcciones de Línea, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en cumplimiento con lo regulado por la Directiva Sectorial Nº 002-2017-MINGRI-DM.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo, Asesoramiento y demás oficinas que conforman el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines que la Ley regula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP 4322

CUT: 1333-2021